



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN Nº 854, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L."
  - \* RESOLUCIÓN Nº 925, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SECURITAS ARGENTINA S.A."
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1180, SANCIONANDO CIUDADANO.
  - \* NOTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, COMUNICANDO DIRECCIÓN DE PAGINA WEB.
  - \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
  - \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
  - \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de mayo de 2008.

**VISTO** el expediente 21.100-86.791/04 correspondiente a la causa contravencional Nº 1.703, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L.**", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 1, labrada el 14 de julio de 2004 en la sede legal de SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., sita en calle 44 Nº 1.342 de La Plata, se constató la presencia del señor Justino VITÓN, DNI Nº 24.825.827, quien manifestó ser empleado administrativo de la encartada y requeridos que les fueron los Libros exigidos por el artículo 27 de la Ley Nº 12.297, manifestó que no los poseía ya que los mismos se encontraban en la sede de Capital Federal;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 18 de agosto de 2000 mediante Resolución Nº 2.835, con sede autorizada en calle 44 Nº 1.342 de La Plata; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Norberto Francisco BARBALACE;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, efectuó descargo administrativo reconociendo expresamente la falta imputada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar libros y a exhibirlos, en la forma y plazos establecidos, ello a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L", con sede legal autorizada en calle 44 N° 1.342 de La Plata y domicilio constituido en calle Carlos Tejedor N° 1.359 de Haedo, Partido de Morón, ambos de la Provincia de Buenos Aires, con **APERCIBIMIENTO**; por incumplir la obligación de exhibir los libros de registros que la ley le impone (Artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 854.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 30 de mayo de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-158.338/04, correspondiente a la causa Contravencional N° 2.140, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 1, labrada el día 27 de junio de 2002, en el objetivo denominado "SUPERMERCADO LA ANÓNIMA S.A.", sito en calle 20 N° 718 de la localidad de Colón, partido del mismo nombre, se constató la presencia del señor Eduardo Fabián PÉREZ, DNI N° 27.379.885, quien manifestó ser vigilador de la prestadora "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", vistiendo uniforme, careciendo de credencial habilitante, portando tonfa y poseyendo un equipo de comunicación marca TANGO 300;

Que la empresa "ORGANIZACIÓN FIEL S.A." se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2.791 de fecha 22 de noviembre de 1999, con sede autorizada en Avenida 7 N° 815, PB, Dpto. 8 de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, ejercido el cargo de Jefe de Seguridad por el señor Carlos Alberto RINAUDO DNI N° 6.556.253;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la constatación el vigilador Eduardo Fabián PÉREZ y el equipo de comunicación no se encontraban declarados ante el Órgano de Aplicación, en tanto si, lo estaba el objetivo de mención;

Que, cabe consignar que para la utilización del medio material constatado, a fojas doce, la encartada no se encontraba autorizada por el Órgano de Aplicación;

Que debidamente emplazada la prestadora imputada ha procedido a efectuar su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de constatación referenciada fue labrada de conformidad a las formalidades exigidas por el artículo 60 del decreto N° 1.897/02, por lo que posee el valor probatorio que le confiere el inciso 11) de la norma citada, no habiendo sido desvirtuada por otras pruebas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo colectados en la causa, ha quedado plenamente acreditado que la prestadora "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", al momento de la constatación, se encontraba prestando un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía de alta de vigilador y un equipo de comunicación no declarado en tiempo y forma ante el Órgano de Aplicación (Artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02);

Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que mediante Resolución N° 1840 con fecha 3 de octubre de 2.006, se procedió a la habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa SECURITAS ARGENTINA S.A., con sede en la calle 9 de julio N° 66 de la ciudad de Quilmes, y como continuadora de la agencia de investigaciones y seguridad privada ORGANIZACIÓN FIEL S.A.;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, ha procedido a determinar el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURITAS ARGENTINA S.A.", con sede legal en calle 9 de Julio N° 66 de la localidad de Quilmes, partido del mismo nombre y con domicilio constituido en calle General Piran N° 332 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS, por haberse acreditado plenamente que ha prestado un servicio de seguridad privada empleando personal que carecía de alta de vigilador y un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación (Artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 Ap. 6° del Decreto N° 1.897/02);

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) y cinco (5) días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 3°.-** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2.000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 925.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 2 de junio de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-594.704/03 correspondiente a la causa contravencional N° 768, en la que resulta imputada la empresa "CAST INN de RODOLFO OSVALDO RECHE", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 1, labrada con fecha 18 de octubre de 2003, en un objetivo denominado "CAST INN", sito en calle Pompeya N° 2.431 de la localidad de Castelar, Partido de Morón; personal policial dependiente de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, entrevistó al señor Rodolfo Osvaldo RECHE, DNI 8.585.156, quien manifestó ser propietario del mencionado local y se constató la presencia de los señores Roberto Adrián GUTIÉRREZ, DNI N° 20.003.976 y Marcelo Horacio DENING, DNI N° 22.133.131, quienes vestían de civil y se encontraban realizando tareas de seguridad consistentes en el control de acceso y egreso de público;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y personal constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación a favor de prestadora de servicios de seguridad alguna;

Que la Municipalidad del Partido de Morón informa que bajo Expediente Administrativo N° 4079-14.497/00 figura habilitado en el rubro Confitería Bailable, un comercio a nombre del señor Rodolfo Osvaldo RECHE, DNI N° 8.585.156;

Que debidamente emplazados, los señores Rodolfo Osvaldo RECHE, Roberto Adrián GUTIÉRREZ y Marcelo Horacio DENING no ejercieron su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado acreditado que al momento de la inspección en el local bailable denominada CAST INN, habilitado a nombre de Rodolfo Osvaldo RECHE, se desarrolló un servicio de seguridad consistente en el control de acceso y egreso de personas, cumplido por los señores Roberto Adrián GUTIÉRREZ y Marcelo Horacio DENING quienes carecían de la habilitación correspondiente otorgada por la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 considera actividades de vigilancia privada los servicios de control de acceso y ordenamiento del público que se realicen en locales bailables y/o discotecas, los que deberán cumplirse por prestadoras de seguridad privada debidamente habilitadas y adecuarse a las exigencias previstas en la ley citada, conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor se expidió en igual sentido;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar al señor Rodolfo Osvaldo RECHE, DNI N° 8.585.156, clase 1951, con domicilio real en calle Roca N° 934 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con **MULTA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 43.572,10) EQUIVALENTE A CINCO (5) VIGÍAS**; por haberse acreditado que en el local bailable denominado CAST INN, habilitado a su nombre, se desarrolló un servicio de seguridad consistente en el control de acceso y ordenamiento de público cumplido por personas que carecían de la habilitación respectiva (Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y 35 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.-** Sancionar a los señores Roberto Adrián GUTIÉRREZ, DNI N° 20.003.976 con domicilio real en calle José Hernández N° 4.252 de Ituzaingó y Marcelo Horacio DENING, DNI N° 22.133.131, con domicilio real en calle Aráoz de Lamadrid N° 2.924 de la localidad de 3 de Febrero, ambos con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos con **INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD REGULADA POR LA LEY N° 12.297**, por haberse acreditado que han desarrollado tareas de seguridad consistentes en el control de ingreso y egreso de personas en un local bailable, careciendo de los requisitos legales para hacerlo (Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02)

**ARTÍCULO 3°.- INHABILITAR** por el término de **TRES (3) MESES**, al local bailable "CAST INN", ubicado en la calle Pompeya N° 2.431 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, por haberse acreditado que en el mismo se estaba prestando un servicio de seguridad consistente en el control de acceso y ordenamiento de público con personal que carecía de la habilitación correspondiente (Artículo 38 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.-** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, a través de los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.-** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agendas y Seguridad privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1180.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

**LA PLATA 15, de enero de 2010.**

La Dirección General de Servicios Sociales, comunica la creación de la pagina Web de este Organismo, la misma es "[www.sersoc.org.ar](http://www.sersoc.org.ar)", la que si bien es de reciente construcción, paulatinamente los afiliados podrán realizar diversas gestiones a través de la misma.

**Dr. Héctor Oscar MARTÍNEZ**  
**Comisario General**  
**Director General**

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Comisario (CDO.) Legajo Nº 17.270 AVELLANEDA, Roberto Nicolás, perteneciente a la Subdelegación de Investigaciones del tráfico de Drogas Ilícitas de San Miguel, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 202 incisos "a" y "g", 205 incisos "a", "c" y "o" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 12-01-10.

Subcomisario (CDO.) Legajo Nº 18.692 TOLEDO, Luis Horacio, perteneciente a la Dotación División Delegación de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 197 inciso "d", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 18-01-10.

Subcomisario (CDO.) Legajo Nº 18.475 JAIME, Marcelo Alejandro, perteneciente a la Dotación División Delegación de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 197 inciso "d", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 18-01-10.

Subcomisario (CDO.) Legajo Nº 15.810 ZARATE, Sergio Guillermo, perteneciente a la Dotación División Delegación de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 197 inciso "d", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 18-01-10.

Oficial Principal (CDO.) Legajo Nº 23.079 GUIÑAZU, Patricio Román, perteneciente al Destacamento Vial San Pedro, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 197 inciso "i", 198 incisos "g" y "h" y 208 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 16-01-10.

Oficial Principal Legajo Nº 27.038 MORA, Rubén Alfredo, perteneciente a la Dirección General de Bomberos – Cuartel Central La Plata – y actualmente en disponibilidad por la Resolución Nº 9788 de fecha 03/01/10, que se le sigue por Inf. Arts. 201 inciso "a", 202 inciso "g" y 205 inciso "o" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 12-01-10.

Oficial Inspector (CDO.) Legajo Nº 26.950 GALLARDO, Daniel Jesús, perteneciente a la Subdelegación de Investigaciones del tráfico de Drogas Ilícitas de San Miguel, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 202 incisos "a" y "g", 205 incisos "a", "c" y "o" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 12-01-10.

Oficial Inspector (ADM.) Legajo Nº 134.987 PISANO, Laura Beatriz, perteneciente a la Dotación División Delegación de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 197 inciso "d", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 18-01-10.

Oficial Inspector Legajo Nº 027.276 CLEMENT, Horacio Gabriel, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Miramar, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 12-01-10.

Teniente Primero (E.G.) Legajo Nº 120.353 LORENZO, Héctor Fabián, perteneciente a la Dotación División Delegación de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 197 inciso "e", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 18-01-10.

Teniente Primero (E.G.) Legajo N° 115.689 Berecochea, Juan Carlos, perteneciente al Destacamento Infantería Olavarría, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 202 inciso "g", 205 incisos "a", "e", "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 14-01-10.

Teniente (E.G.) Legajo N° 122.691 PALAVECINO, Daniel Marcelo, perteneciente a la Comisaría de La Plata 11ra., que se le sigue por Inf. Art. 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 11-01-10.

Teniente (E.G.) Legajo N° 133.703 HUERTA, Enrique Bernardo, perteneciente a la Comisaría Hurlingham 4ta., se prorroga la Desafectación de Servicio, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a", "b", "d" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-01-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 140.851 CASELLA, Walter Horacio, perteneciente a la Dotación División Delegación de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Arts. 197 inciso "e", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 18-01-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 158.920 CELEDRON, Diego Alberto, perteneciente a la Comisaría Vicente López 3ra. -Munro-, por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 14-01-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 120.344 DÍAZ, Hugo Roberto, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 10ma., que se le sigue por Inf. Arts. 201 inciso "a", 202 inciso "g", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 09-01-10.

Subteniente Legajo N° 134.878 FERREIRA, Alfredo Raúl, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra., se le prorroga la Desafectación de Servicio, que se le sigue por Inf. Art. 198 inciso "a" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 12-01-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 137.395 MORENO, Néstor Raúl, perteneciente a la Comisaría Tres Arroyos 1ra., que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "c", 198 inciso "h", 202 incisos "b" y "g" y 208 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 09-01-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 150.526 MENDOZA, Antonio Horacio, perteneciente a la Dotación del Destacamento Rincón Milberg dependiente de la Comisaría Tigre 2da., que se le sigue por Inf. Art. 208 incisos "c" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 13-01-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 163.136 LEMOS, Fernando Rubén, perteneciente a la Delegación de Bomberos San Martín, por Inf. Arts. 146 y 198 incisos "a" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 09-01-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 129.050 SAMAJA, Silvia Edith, perteneciente a la Comisaría Lanús 5ta., que se le sigue por Inf. Arts. 202 incisos "a" y "g", 205 incisos "c" y "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 09-01-10.

Sargento Legajo N° 145.483 DEFERRARI, Cristian Juan, perteneciente a la Comisaría La Plata 16ta., que se le sigue por Inf. Art. 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 11-01-10.

Sargento (E.G.) Legajo N° 164.004 MIRANDA, Gustavo Andrés, perteneciente al Destacamento Infantería Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Art. 208 incisos "a" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 04-01-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 170.532 CARABAJAL, Nerina Julieta, perteneciente a la Comisaría Distrital Mar del Plata 5ta., al cual se le prorroga la Desafectación de Servicio, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 12-01-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 173.249 LÓPEZ, Ricardo Darío, perteneciente a la Comisaría La Matanza Este 1ra. -Laferrere-, por Inf. Art. 208 incisos "f" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 000.868 RUIZ, Laura Carina, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 -Morón-, se prorroga la Desafectación de Servicio, por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 15-01-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 171.304 RECCHIMUZZI, Diego Hernán, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Miramar, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 12-01-10.

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Oficial (E.G.) Legajo Nº 175.087 PONCE, Gastón Oscar, perteneciente al Instituto de Formación Policial Juan Vucetich, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 12-01-10.

Oficial (E.G.) Legajo Nº 176.160 MACHADO, Tomás, perteneciente a la Dotación del Destacamento Infantería Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Art. 208 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 04-01-10.

### **LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Comisario Legajo Nº 16.891 ÁVALOS, Néstor Hugo, perteneciente a la División de Custodia de Objetivo Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "e", 198 incisos "b" y "h", 202 inciso "f", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 10-01-10.

Subcomisario (CDO.) Legajo Nº 15.810 ZARATE, Sergio Guillermo, perteneciente a la División de Custodia de Objetivo Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "e", 198 incisos "b" y "h", 202 inciso "f", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

Subcomisario (CDO.) Legajo Nº 18.475 JAIME, Marcelo Alejandro, perteneciente a la División de Custodia de Objetivo Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "e", 198 incisos "b" y "h", 202 inciso "f", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

Subcomisario (CDO.) Legajo Nº 18.692 TOLEDO, Luis Horacio, perteneciente a la División de Custodia de Objetivo Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "e", 198 incisos "b" y "h", 202 inciso "f", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

Oficial Inspector (ADM.) Legajo Nº 134.987 PISANO, Laura Beatriz, perteneciente a la División de Custodia de Objetivo Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "e", 198 incisos "b" y "h", 202 inciso "f", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

Teniente Primero (E.G.) Legajo Nº 120.353 LORENZO, Héctor Fabián, perteneciente a la División de Custodia de Objetivo Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "d", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

Teniente (E.G.) Legajo Nº 118.898 FERNÁNDEZ, Carlos Aníbal, perteneciente a la Dirección Departamental de Investigaciones Lomas de Zamora, que se le sigue por Inf. Arts. 201 inciso "f", 205 inciso "o" y 208 incisos "c" y "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 12-01-10.

Subteniente (E.G.) Legajo Nº 140.851 CASELLA, Walter Horacio, perteneciente a la División de Custodia de Objetivo Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 197 inciso "d", 198 incisos "b" y "h", 205 incisos "a" y "o", 207 inciso "i" y 208 incisos "d" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

Subteniente (EG.) Legajo Nº 136.257 SANABRIA, Fabián Alejandro, perteneciente a la Comisaría Merlo 4ta., por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 14-01-10.

Sargento (EG.) Legajo Nº 158.899 CABALLERO CAMACHO, Diego Gustavo, perteneciente a la Comisaría San Fernando 3ra., que se le sigue por Inf. Arts. 202 inciso "g" y 208 incisos "a" y "c", del Decreto 1050/09, a partir del día 14-01-10.

Oficial (EG.) Legajo Nº 176.149 LUCERO, Roberto José, perteneciente a la Comisaría Vicente López 2da., por Inf. Art. 198 inciso "a", del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

**Boletín Informativo N° 4**

---

Oficial (EG.) Legajo N° 1.506 HERRERO, Nadia Soledad, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 -La Matanza-, por Inf. Art. 198 inciso "a", del Decreto 1050/09, a partir del día 13-01-10.

**Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA**  
**Auditora General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

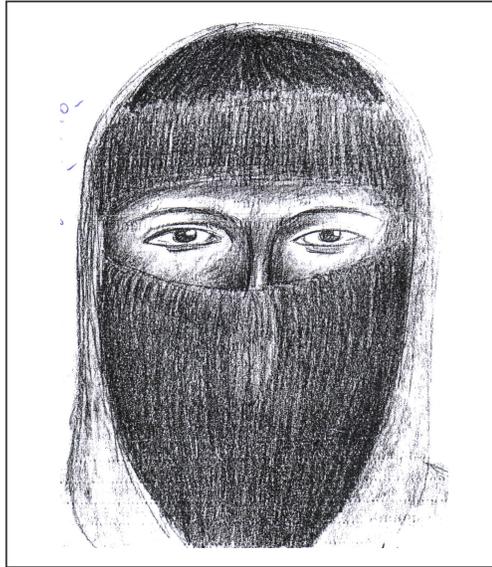
**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

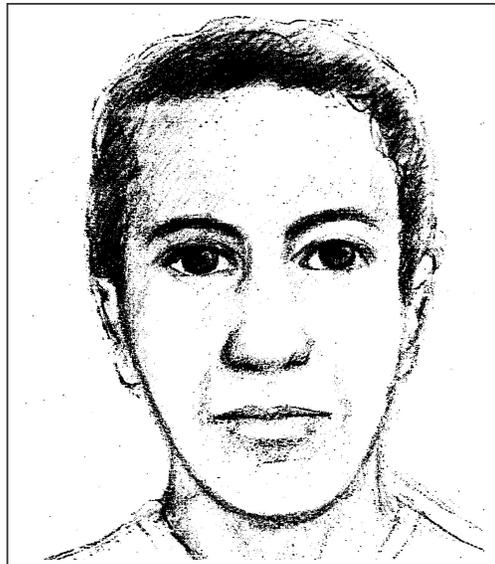


## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 15 a 18 años, altura 1,60 kgs., peso 65 kgs., cutis trigueño. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Intervienen U.F.I. de Saladillo Dra. Hortel y Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Garmendia, ambas del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 1568/08, caratulada "ROBO CALIFICADO USO DE ARMA - FELIPE WALTER EZEQUIEL - SALADILLO". Expediente N° 21.100-782.173/10.



2.- N.N.: como de 26 a 30 años, altura 1,80 kgs., peso 85 kgs., cutis trigueño claro, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 16ta. Intervienen U.F.I. y Juicio N° 7 y Juzgado de Garantías N° 3, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 35276/08, caratulada "ABUSO DE ARMAS, LESIONES CALIFICADAS, ROBO EN TENTATIVA- DTE. BRITZ EDUARDO DAVID". Expediente N° 21.100-783.098/10.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GONZÁLEZ ANA PAULA: 17 años de edad, delgada, estatura 1,65 mts., cabello castaño claro, ojos marrones. Quien se ausentara el día 17 del corriente a las 19 hs. Solicitarla Comisaría Lanús 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. GONZÁLEZ ELZA. Expediente N° 21.100-785.504/10.



2.- ROLDAN JOHANA DEL VALLE: DNI. 37.786.812, argentina de 15 años de edad, estudiante, dda. En calle 308 entre 8 y 9 Barrio Parque, Florencio Varela, nacida el 25/04/1994 en San Fco. Solano, Quilmes, la misma resulta ser de tez trigueña, 1,57 de estatura, contextura gruesa, cabello ondulado hasta la altura de los hombros color negro, ojos mismo color, como seña particular posee una de las paletas de los dientes partida. Solicitarla Comisaría Mujer y Familia Florencio Varela. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. María Clarissa Antonini del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. ROLDAN GABRIEL ANTONIO. Expediente N° 21.100-748.773/10.



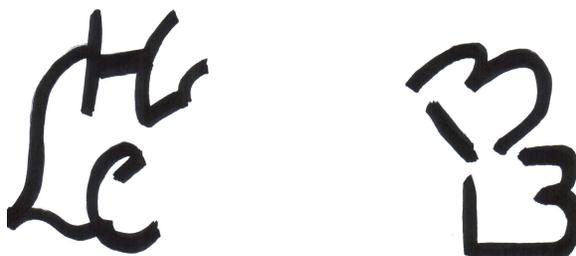


## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

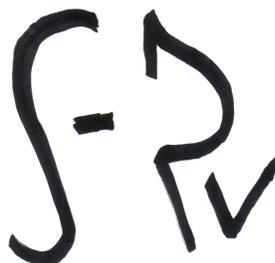
1.- RAMÍREZ GABRIEL ALEJANDRO: I.P.P. N° 41.669, caratulada "ROBO EQUINO". Secuestro de un caballo, pelaje alazán malacara, el cual posee como característica cabos blancos en mano y pata derecha, matadura en la cruz, marca del capador en la cola. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo, Juzgado de Garantías N° 4 y Defensoría Oficial en Turno, todos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 41.669/09.



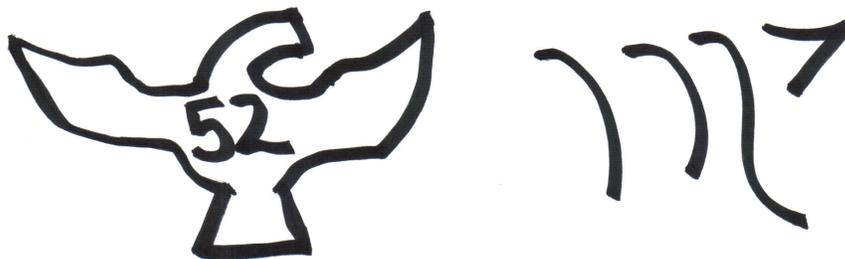
2.- LÓPEZ CARLOS HUGO: "ABIGEATO". Secuestro de ocho equinos, un picazo overo y un zaino negro con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-783.096/10.



3.- MENÉNDEZ JUAN MANUEL: I.P.P N° 728.764, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino picazo color negro y blanco ovejero, raza mestizo, con marca. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 1ra. Interviene U.F.I. N° 22 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-783.096/10.



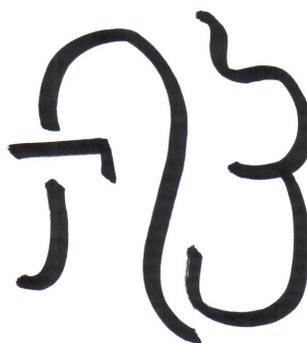
4.- VILLARREAL JULIO: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de dos caballos, uno de ellos de pelaje alazán total marcado en la carretilla, un águila con el N° 52, mientras que el otro caballo es de pelo corto, tobiano zaino, con marca en su carretilla lado izquierdo, ambos animales de 10 años de edad. Solicitarla Comisaría Moreno 4ta. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Federico Luppi del Departamento Judicial Moreno. Expediente N° 21.100-783.405/10.



5.- MADROÑAL CAROLINA FABIANA: "ABIGEATO". Secuestro de un equino zaino oscuro, con una mancha en su frente color blanca, de 11 años, con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías en Turno, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-783.890/10.



6.- IBARRA LUIS ALBERTO: "HURTO". Secuestro de un caballo raza Pangeré doradillo de 12 años de edad, de cara, pata y mano del lado de montar color blanco, 1,50 de altura, 1.000 kgs. aprox., con marca del lado del lazo. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-784.576/10.



7.- AROCENA JORGE CARLOS: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una marca, la cual pertenece a cuatro animales vacunos, raza aberdeen angus. Solicitarla Patrulla Rural Necochea. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Analía Duarte del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100-785.502/10.

A large, bold, handwritten signature consisting of the letters 'A' and 'R' in a stylized, cursive font. The 'A' is formed by two diagonal strokes meeting at the top, with a horizontal bar across the middle. The 'R' is formed by a vertical stroke on the left and a curved stroke on the right that loops back towards the top.

8.- CARLETTA MIGUEL ÁNGEL: "N.N. O VARIOS – ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua tostada, con una mancha blanca en el cuarto trasero derecho, sin herrar, cola larga, de 5 años, orejana. Solicitarla Subestación de Policía Comunal Los Cardales. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan José Maraggi del Departamento Judicial Zárate-Campana. Expediente N° 21.100-786.272/10.

9.- MEDRANO MARÍA ROSA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho, de pelaje gateado, de panza, patas y con una mancha en la frente de color blanco, marca Ñandú, de 13 años. Solicitarla Comisaría José C. Paz 2da. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-786.271/10.

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

---

1.- MORONI LUIS HÉCTOR: I.P.P. N° 21.311, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y Hallazgo de tres equinos, siendo uno de ellos zaino, mala cara de cola corta; otro zaino overo con una mancha blanca en la panza y cola larga; el restante tordillo, de cola larga y con sus patas un poco oscuras. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-785.503/10.

---